

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

AUDIENCIA DE EXHIBICIÓN DE CUENTAS DE LA GUARDADORA CONFORME
SE DISPONE EN LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 DE LA LEY 1306 DE 2009

REF. : REMOCIÓN DE GUARDA EN FAVOR DE SOFÍA JIMÉNEZ DE DÍAZ

Fecha: jueves tres (3) de junio de 2021

Radicación: 11001-31-10-027-2016-00167-00

Hora de inicio: 09:51 A.M.

Hora de terminación: 12:29 P.M.

ORDEN DE LA AUDIENCIA

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la hora de las nueve y cincuenta y un minutos de la mañana (09:51 A.M.) del día tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados para llevar a cabo la audiencia de exhibición de cuentas señalada al interior del proceso de interdicción de **SOFÍA JIMÉNEZ DE DÍAZ**, Rad. 2016-00167 proveniente del Juzgado Veintisiete (27) de Familia de Bogotá D.C., la suscrita Juez Primera (1ª) de Familia de Ejecución de Sentencias la declaro abierta para tal fin.

Seguidamente, se dejó constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma LIFESIZE, las invitaciones a los siguientes correos electrónicos: masofi@gmail.com correspondiente a la señora MARTHA SOFÍA DÍAZ JIMÉNEZ, al correo jacobogris@hotmail.com, correspondiente al señor MANUEL VICENTE DÍAZ JIMÉNEZ, a los correos contactenos@martinezlayton.com y edkabogal9@gmail.com que corresponden a la abogada EDNA KATHERINE RAMOS SIERRA, apoderada del demandado en el proceso de remoción de guarda principal y demandante en el proceso acumulado; al correo liberatomauricio@hotmail.com,

correspondiente al abogado MAURICIO LIBERATO RODRÍGUEZ, apoderado de la demandante en el proceso de remoción de guarda principal y demandada en el proceso acumulado; así mismo, se envió la invitación al correo electrónico camilo.leal@icbf.gov.co que corresponde al Defensor de Familia Dr. CAMILO ALBERTO LEAL DIAZ y al correo mgbeltran@procuraduria.gov.co perteneciente al Dr. MILTON GONZALO BELTRÁN ACOSTA, Agente del Ministerio Público adscrito al Despacho.

A continuación, se dejó constancia que asistieron a la audiencia los señores MARTHA SOFÍA DÍAZ JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.069.266 de Bogotá D.C., en compañía de su apoderado, Dr. MAURICIO LIBERATO RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.854.398 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 102.562 del C.S.J., MANUEL VICENTE DÍAZ JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.150.137 de Bogotá D.C., en compañía de su apoderada, Dra. EDNA KATHERINE RAMOS SIERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.453.082 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional No. 262.722 del C.S.J., así como el Señor Defensor de Familia adscrito al Despacho, Dr. CAMILO ALBERTO LEAL DIAZ y el señor representante del Ministerio Público adscrito a este Despacho, Procurador 327 Judicial I de Bogotá, Dr. MILTON GONZALO BELTRÁN ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.897.867.

Seguidamente, se informó el objeto de la audiencia para luego concederle el uso de la palabra al guardador y en uso de ella manifestó que las cuentas que presentó inician desde el mes de septiembre del año 2019, informando que se le entregó una autorización para que se suministre ácido zoledrónico a la señora SOFÍA JIMÉNEZ, debido a la osteoporosis que padece; en octubre de 2019, se llevó a la señora SOFÍA JIMÉNEZ a una consulta de control, y en dicha ocasión se le ordenaron varios exámenes de control con la Dra. Lida Barragán; en octubre 19 de ese año se llevó a la señora SOFÍA JIMÉNEZ a la EPS Sánitas, puesto que tenía dificultades para caminar por la fractura de la cadera y necesitaba una certificación para poder acceder a un permiso ante movilidad para poder circular dentro de la

restricción de pico y placa; en octubre 23, se realizaron exámenes de laboratorio ordenados por la médica tratante en la ciudad de Tunja; en noviembre 7 de 2019, se llevó nuevamente a la señora SOFÍA JIMÉNEZ, a una consulta médica con la Dra. Lida Barragán, donde le formularon un examen de orina, también se revisó la sonda de gastrostomía por una pequeña ruptura de un tapón, se revisaron los exámenes que le fueron realizados; el 9 de noviembre de 2019, se la llevó a un especialista en vías digestivas, donde le fue cambiada la sonda; el 13 de noviembre de 2019, se llevó a la señora SOFÍA JIMÉNEZ Clínica Cancerológica de Boyacá en donde le suministraron vía intravenosa ácido zoledrónico, con una duración de 45 minutos aproximadamente, que se debe realizar cada año para prevenir posibles fracturas de la persona en condición de discapacidad; que el 14 de noviembre de 2019, llevó a SOFÍA JIMÉNEZ al Centro Crees a la especialidad de nutricionista, ya que se deben realizar controles debido a que su alimentación diaria es por medio de sonda, el control se realizó con la especialista Lizeth Alvarado, la alimentación diaria aproximada es de 2 a 3 botellas de 220ML, con 4 tomas diarias, la fórmula se realiza por 90 días; también se le ordenó alimentos complementarios a la dieta de la señora SOFÍA JIMÉNEZ; el 23 de noviembre de 2019, fue el guardador a entregar a la Clínica de los Andes, una muestra de orina para que se realizara un urocultivo; el 5 de diciembre de 2019, le tomó un segundo urocultivo, el cual salió positivo; el 9 de diciembre de 2019, llevó a la señora SOFÍA JIMÉNEZ a una cita médica por urología, en el cual se diagnosticó un trastorno en las vías urinarias, para lo cual se formuló cefalexina; el guardador manifestó que le recomendaron el uso de Cys-Control y otros medicamentos homeopáticos para mejorar la salud de la señora SOFÍA JIMÉNEZ; el 10 de diciembre de 2019, se llevó a fonoaudiología, para valorar la facultad de deglución de la señora SOFÍA JIMÉNEZ, con la Dra. Olga Cristina Palacio; manifestó que algunos de los medicamentos que se le suministran se hace vía oral con compotas y otros vía intravenosa, correspondientes a los medicamentos neurológicos; también se hacen ejercicios de deglución con la señora SOFÍA JIMÉNEZ; aclaró el guardador que las atenciones médicas se realizaron en la ciudad de Tunja; el

16 de diciembre de 2019 en Bogotá, fue atendida por el médico geriatra, en donde le formuló varios exámenes y relató las observaciones del médico; el 17 de diciembre de 2019, se llevó a la señora SOFÍA JIMÉNEZ al Centro de Quiropodistas; el 24 de enero de 2020, se le tomaron a la persona en condición de discapacidad varios exámenes en el Laboratorio Meditek; el 28 de enero de 2020, se llevó a control por fonoaudiología; el 7 de febrero de 2020, se llevó a control con la médica familiar; aclaró que cada 3 meses se debe acudir a cita médica con la Dra. Lida Barragán; el 13 de febrero se llevó a control nutricional, donde le formularon los suplementos alimenticios; el guardador aclaró cuál es el peso que debe tener la señora SOFÍA JIMÉNEZ; la nutricionista le formuló a SOFÍA JIMÉNEZ, los suplementos alimenticios por espacio de 6 meses; el 29 de febrero de 2020, se llevó al Cirujano Gastrointestinal, porque se estaban teniendo fugas de la sonda de la señora SOFÍA JIMÉNEZ, para evitar una posible infección; el 10 de marzo de 2020, con la médica endocrina Dra. Ruiz, revisó el resultado del procedimiento del ácido zoledrónico y los demás exámenes y le formularon medicamentos dentro de los cuales están los crónicos; también hizo referencia a que la señora SOFÍA JIMÉNEZ, debe mantenerse en un peso ideal, por el peligro que existe de fracturas; el 21 de marzo de 2020, se llevó al Centro de Quiropodistas; también se llevó a la señora SOFÍA JIMÉNEZ, a la especializadas de psiquiatría; el 23 de junio de 2020, se tuvo cita de control con la Dra. Lida Barragán, la cual se realizó de manera virtual; que desde que inició la pandemia han estado encerrados en la casa, pero como la casa tiene espacios donde salir y respirar aire libre, no han tenido problemas; manifestó que la señora SOFÍA JIMÉNEZ, siempre ha tenido controles; el 9 de julio de 2020, se realizaron nuevos exámenes en el Laboratorio Meditek; refirió el guardador que se continúa con el suministro de medicamentos homeopáticos; el 3 de agosto de 2020, fue valorada por una médica en Villa de Leyva, Dra. Lorena Soto, por un accidente en la deglución y le formuló nebulizaciones; posteriormente, se llevó a medicina familiar, manifestó que la señora SOFÍA JIMÉNEZ, cuenta con oxígeno domiciliario, aunque ya no es dependiente; el 5 de octubre de 2020, se tuvo control por nutrición a través de

videollamada, donde se le formuló el alimento para 6 meses con un seguimiento en 6 meses; el 24 de diciembre de 2020, se tuvo control con la Dra. Lida Barragán, quien le formuló los medicamentos, hizo la solicitud de una serie de exámenes y le ordenó la interconsulta con la endocrina y con el psiquiatra, que frente a este especialista, se han complicado las citas; el 28 de enero de 2021, se realizaron los exámenes de laboratorio ordenados, en el Laboratorio Meditek; el 10 de febrero de 2021, se tuvo consulta virtual con la endocrina, ordenando el control correspondiente, sugirió realizarse la densitometría ósea y también ordenó varios exámenes que se deben tomar en el mes de julio del año en curso; luego se le realizó un nuevo análisis de orina, en Villa de Leyva; refirió que cerca del hospital de Villa de Leyva, el 24 de marzo de 2021, se le aplicó la primera dosis de la Vacuna de Sinovac por el Coronavirus; el 25 de marzo se tuvo cita de control con la Dra. Lida Barragán; refirió como es la aplicación de los alimentos y los medicamentos haciendo alusión a los requerimientos para la aplicación, las dificultades que ha tenido con un medicamento por las dificultades para su entrega; el 19 de abril de 2021, se llevó a control nutricional por videollamada y la formulación de los suplementos para la alimentación; también un examen por bacteriología el 21 de abril de 2021; finalmente, informó que el 30 de mayo de 2021, se le aplicó la segunda dosis de la vacuna de Sinovac por el Coronavirus.

Seguidamente, el Despacho le practicó varias preguntas en torno a las terapias de fonoaudiología y a las citas por psiquiatría, entre otras, las cuales fueron absueltas por el guardador; igualmente, se le concedió el uso de la palabra al Dr. MAURICIO LIBERATO, Dr. CAMILO ALBERTO LEAL DIAZ y el Dr. MILTON GONZALO BELTRÁN ACOSTA, quienes le formularon una serie de preguntas al guardador, las cuales fueron absueltas conforme consta en el audio.

Posteriormente, el señor Defensor de Familia en uso de la palabra solicitó el aplazamiento de la audiencia, debido a lo avanzado de la hora, la complejidad de la misma y que a las 2

de la tarde tiene programada otra audiencia, petición que fue coadyuvada por el señor Agente del Ministerio Público, ya que también tiene programada una audiencia a la 1 de la tarde; por su parte, el Dr. MAURICIO LIBRARTO, solicitó que el señor guardador presentara las cuentas de su gestión de manera más somera a fin de darle agilidad a la misma; a su vez, la Dra. EDNA KATHERINE RAMOS, compartió la solicitud suspensión de la audiencia, a fin de que el señor Defensor de Familia y el Señor Agente del Ministerio Público puedan concurrir a la audiencia por la complejidad del asunto y que además, se hace necesario que el señor MANUEL VICENTE DÍAZ JIMÉNEZ exhiba de manera detallada las cuentas por la misma razón.

Seguidamente, el Despacho atendiendo las peticiones hechas, accedió a la solicitud de aplazamiento, señalando como nueva fecha para continuar con la exhibición de la cuenta el día jueves primero (1º) de julio de dos mil veintiuno (2021) a las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 A.M.).

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN LA AUDIENCIA;

No siendo otro el objeto de la diligencia, se dio por terminada, siendo la hora de las doce y veintinueve minutos de la tarde (12:29 P.M.).

Se deja constancia de igual manera, que los vínculos a través de los cuales puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/e6a71ea7-94a5-4be2-8074-5456986e3c43?vcpubtoken=52362f6d-cdd9-42e8-801b-c5477e65e3a3>

O en su defecto:

<https://manage.lifesize.com/singleRecording/e6a71ea7-94a5-4be2-8074-5456986e3c43?authToken=e890481e-982a-437b-9923-2fd954cb544b>

La Juez,

Firmado Por:

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e0660ffa969ddb91609839a42c90af40c7e789f55513989dcf787065de0
f994

Documento generado en 03/06/2021 03:13:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>